

SANTIAGO, 14 MAYO 1984

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

Nº 77 /

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMA DE RAZON
 FECHA 30 MAYO 1984
 FIRMA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. Y NE. HA.		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CONTABIL.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 07028, de 15 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; el Ordinario Nº 1111, de 15 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Ordinario Nº 1165, de 30 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal; los Ordinarios Nº 42 y Nº 767, de 5 de Enero y de 4 de Abril de 1984, respectivamente, de la Ilustre Municipalidad de Santiago; los Ordinarios Nº 107 y Nº 633, de 18 de Enero y 18 de Abril de 1984, respectivamente, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario Nº 047, de 3 de Febrero de 1984, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

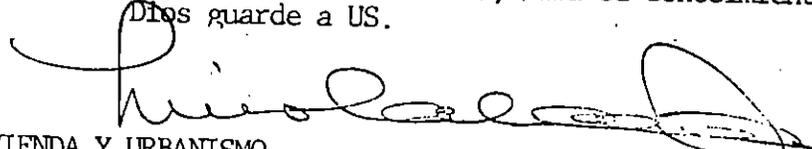
ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de suprimir el trazado propuesto para la prolongación de la calle Bernal del Mercado, entre la Avenida Ecuador y la Avenida Sur, según lo graficado en el Plano RM-01-01-112, lámina 1, denominado "Modificación al Plan Intercomunal de Santiago Sector Alameda Poniente Calle B. del Mercado.", confeccionado a escala 1: 2.500, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
 Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO
 ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 TOMA DE RAZON
 POR CONTRALORIA
 FECHA 28 MAYO 1984
 FIRMA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
 DIVISION JURIDICA,
 OFICINA DE DECRETOS,
 OFICINA DE PARTES.